



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL** **N° 220 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA**

CALLAO, 09 JUL. 2009

**Vistos**, El Acta de Recepción y Conformidad del Servicio, de fecha 22 de Septiembre de 2006; emitido por la Coordinadora del Estudio y el Consultor; el Informe N° 030-2008/REGION CALLAO/GRI-OC-JRM, de fecha 01 de Julio de 2008, emitido por el responsable del Archivo de la Oficina de Construcción; el Informe N° 230 -2008-GRC/GGR-TD y A-AC, de fecha 03 de Julio de 2008, emitido por la responsable del Archivo Central ; el Informe N° 321-2008/GRC/GA-CONTA , de fecha 08 de Julio de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 067-2008-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 14 de Julio de 2008, emitido por el Ingeniero Liquidador; y ,

### **CONSIDERANDO :**

Que, mediante el CONTRATO N° 017-2006-REGION CALLAO- ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, de fecha 14 de Febrero de 2006, se suscribió con el **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**; para llevar a cabo la **Elaboración del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec-Ventanilla -Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, por la suma de **S/. 5,062.00 ( CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, A Suma alzada , a precios de Setiembre de 2005, incluido los impuestos de Ley a cargo de **El Consultor**, de acuerdo a la propuesta Económica presentada, el mismo que se computará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. El plazo para la ejecución del Servicio determinado por la Región Callao, es de **SETENTA Y CINCO (75) días naturales**;

Que, mediante Carta N° 002-2006, de fecha 17 de Marzo de 2006, recepcionada por la Entidad la fecha 20 de Marzo de 2006, , el **Consultor ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que requiere contar como mínimo con el Anteproyecto de Arquitectura debidamente aprobado, a fin de Desarrollar el Proyecto Integral conjuntamente con todo el equipo de profesionales de las especialidades de Ingeniería y de Arquitectura, por lo que solicita se **Difiera** el inicio de plazo de su contrato, hasta la fecha en que se le comunique y que se le proporcione los planos de Distribución de equipo desarrollados, sobre el Anteproyecto de Arquitectura debidamente Aprobado;

Que, mediante Carta N° 68 -2006-Gobierno Regional del Callao/ GRI, de fecha 22 de Marzo de 2006, comunica al **Consultor ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, que al no contarse con el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por la **DISA I CALLAO**, considera procedente que las labores encomendadas no puede iniciarse por esta razón; por lo que se estima conveniente suscribir un **Acta de Coordinación** que permita posteriormente, al momento de contar con el Anteproyecto Arquitectónico y de Distribución de Equipo aprobados, la suscripción de la Addenda que establezca las nuevas condiciones de su plazo contractual;



Que, mediante Acta de Coordinación, de fecha 24 de Marzo de 2006, suscrita entre la **REGION CALLAO y EL CONSULTOR**, la Gerencia Regional de Infraestructura considera necesario **diferir el inicio del Plazo**, del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**; hasta la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico y de Distribución de Equipos, en base a cuyos documentos Técnicos es posible ejecutar el servicio asignado, acto que debe ser rectificado en su oportunidad con la suscripción de la Addenda;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 21 de Abril de 2006, la representante del Gobierno Regional del Callao, Coordinadora del Proyecto, Arq. Teresa Alva Panduro; el Consultor, Ing. Ana Torres Guevara de Aspilcueta; realizan el acto de la **ENTREGA DE TERRENO**, en donde se comprobó que el área del terreno donde se desarrollará el Proyecto, se encuentra de libre disponibilidad para el inicio del mismo, recepcionándose el terreno a su entera satisfacción;

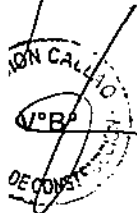
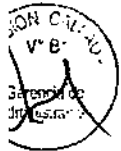
Que, mediante Carta S/N, de fecha 06 de Junio de 2006, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, del **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, realiza la entrega del **Primer Informe**, de acuerdo a los Términos de Referencia del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de Junio de 2006, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, del **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, realiza la entrega de **Planillas de Metrados de Instalaciones Eléctricas**, de acuerdo a los Términos de Referencia del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**;

Que, mediante Informe N° 059-2006 –REGION CALLAO/GRI-OC/TAP, de fecha 21 de Julio de 2006, la Coordinadora, realiza el Trámite a la **Primera Valorización N° 01** correspondiente a la Elaboración del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, el monto a cancelar es el 50% del monto total del contrato, que fue cancelado mediante comprobante de pago N° 006019, del 25 de Julio de 2006, con un monto de **S/.2,531.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante **Addenda N° 01** al Contrato N° 017-2006 – REGION CALLAO-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, suscrita con fecha 02 de Agosto de 2006, se determina que el inicio del plazo contractual se computará a partir de la aprobación del Ante Proyecto Arquitectónico, esto es a partir del 21 de Abril de 2006, fecha consignada en el Acta de entrega de terreno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 218–2006-Gobierno Regional del Callao -GA, de fecha 02 de Agosto de 2006, indica en su **Artículo Sexto; Aprobar** Diferir el Plazo de inicio del Contrato N° 017–2006-REGION CALLAO–ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, de fecha 14 de febrero de 2006, suscrito con el **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, ésta se obliga a llevar a cabo la elaboración del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, con un plazo de Setenta y Cinco (75) días naturales, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cuyo importe asciende a la suma de **S/. 5,062.00 (CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la modalidad de Suma Alzada, difiriendo la fecha de inicio de la



prestación al 21 de Abril de 2006, fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno, suscrita por las partes;

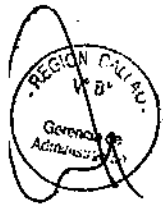
Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de Setiembre de 2006, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, del **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, realiza la entrega del **Segundo Informe**, de acuerdo a los Términos de Referencia del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**;

Que, mediante **Acta de Conformidad Final del Servicio**, de fecha 22 de Setiembre de 2006, por parte de la **Entidad**; los profesionales que suscriben, Arq. Teresa Alva Panduro; Coordinadora del Proyecto, Ing. Rafael Miranda Bueno, Especialista en Instalaciones Electromecánicas; por parte del **Consultor**; Ing. Ana Torres Guevara de Aspilcueta; se procedió de acuerdo a los Términos de Referencia y los requerimientos establecidos en la normatividad existente al respecto. La Oficina de Construcción, dá por finalizado los Servicios del **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, con la Recepción y Conformidad del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, después de haber revisado los trabajos realizados por el **Consultor**, verificando su desarrollo en concordancia a los Términos de Referencia y según lo normado por el Código Nacional de Electricidad – Suministro y el Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo precisar que el referido Proyecto de Instalaciones Electromecánicas cuenta con la **CONFORMIDAD** de esa Oficina;

Que, mediante Informe N° 072-2006-REGION CALLAO/GRI-OC/TAP, de fecha 26 de Setiembre de 2006, la Coordinadora, realiza el Trámite a la **Segunda Valorización N° 02** correspondiente a la Elaboración del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, el monto a cancelar es el 50% del monto total del contrato, que fue cancelado mediante comprobante de pago N° 008554, del 29 de Setiembre de 2006, con un monto de **S/.2,531.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un monto descontado de multa, aplicado en la Segunda Valorización por **S/. 168.73 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de Octubre de 2006, recepcionada por la Oficina de Construcción en la misma fecha, del **Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA**, realiza la entrega de Liquidación de la Elaboración del Proyecto: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao"**, en la **Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**;

Que, mediante Memorando N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, de fecha 18 de Enero de 2007, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N° 941-2006-REGION CALLAO/GRI, en el cual solicitan que esta Gerencia emita una Resolución de Gerencia Regional que aprueba la Liquidación del Contrato N° 017-2006-REGION CALLAO-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, indicando que de conformidad con el artículo 109 y los numerales 3º, 5º, 6º y 9º del artículo 111, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, indicando que esta Gerencia Jurídica no puede emitir la Resolución que solicitan, pues el objeto de la misma, esta referida a competencias y atribuciones exclusivas de vuestra Gerencia Regional, conforme lo establece el marco normativo acotado;



Que, mediante Informe N° 057-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 26 de Junio de 2008, se solicita a la Gerencia de Administración - Oficina de Contabilidad el Cuadro de Liquidación Financiera y Reporte de Especifica, del Proyecto : **“ Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, para realizar la Liquidación del Proyecto ;

Que, mediante Informe N° 058-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 26 Junio de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, se solicita a la **Oficina de Trámite Documentario – Archivo Central**, nos alcance copia de los Comprobantes de Pago y la Documentación Sustentatoria, del Proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec - Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, para proceder a su Liquidación Definitiva del Proyecto ;

Que, mediante Informe N° 059 -2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 26 Junio de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, se solicita al Archivo Técnico de la Oficina de Construcción, el requerimiento del Acervo Documentario del Proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, tales como el Contrato, Comprobantes de pago, Acta de Recepción del Servicio, Requerimientos u otros ;

Que, mediante Informe N° 030 -2008/REGION CALLAO/ GRI /OC - JRM, de fecha 01 Julio de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción , el Sr. Jaime Román Maldonado, dá respuesta al Informe N° 059-2008-GRC/GRI-OC/LGC, indicando que luego de la verificación en la Base de Datos de Estudios Liquidados y Archivo de la Oficina de Construcción, No se encontró documentación alguna en custodia del Proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas;**

Que, mediante Informe N° 230-2008-GRC/GGR- TD y A -AC, de fecha 03 Julio de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la responsable del Archivo Central, remite copia de los Comprobantes de Pago y la Documentación Sustentatoria del Proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas;**

Que, mediante el Informe N° 321-2008- GRC/GA-CONTA, de fecha 08 de Julio de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad, con proveído de recepción de fecha 11/07/2008, para procesar la Liquidación, remite el **Cuadro de Liquidación Financiera**, del Proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec – Ventanilla - Callao”, en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas**, ejecutado por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, en el cual consigna el monto total invertido del Proyecto, ascendente a la suma de **S/. 5,062.00 (CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, revisada la documentación, se ha ubicado documentos como las cartas, donde se indica la entrega del Primer y Segundo Informe, así mismo el Consultor ha cumplido con la entrega de la **Liquidación Final del Proyecto**. Sin embargo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2009-EF, tanto el Consultor como la Entidad no elaboraron oportunamente la Liquidación del Contrato, por lo corresponde a la Oficina de Construcción dar cuenta al Órgano de Control Institucional para que proceda conforme a sus atribuciones;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200- Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE :**

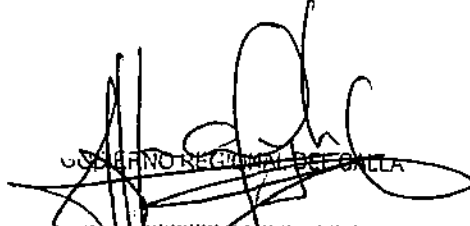
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, en **VIA REGULARIZACION**; la Liquidación del CONTRATO N° 017 -2006 - REGION CALLAO-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, suscrito con el Consultor: ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA DE ASPILCUETA , de fecha 14 de Febrero de 2006, para la elaboración del Proyecto : "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santa Rosa de Pachacutec-Ventanilla - Callao", en la Especialidad de Instalaciones Electromecánicas, la cual muestra una inversión Autorizada y Pagada de S/. 5,062.00 (CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un monto autorizado y descontado por concepto de multa por S/.168.73 ( CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100 NUEVOS SOLES) Incluidos los impuestos de Ley. Resultando Sin Saldo a favor ó a Cargo del Consultor, según se indica en el ANEXO N° 01.

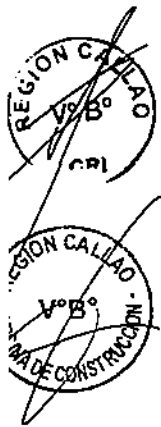
**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Construcción para que remita los antecedentes del presente caso al Órgano de Control Institucional para que, conforme a sus atribuciones, proceda a determinar la existencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que tuvieron lugar y las demás que se hayan derivado.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, que la presente Liquidación se considere en el proceso de Transferencia del Servicio.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Mario SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración



## ANEXO N° 1

## LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO

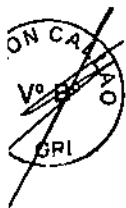
SERVICIO : "ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC -VENTANILLA - CALLAO".

CONSULTOR : ING. ANA CRISALIDA TORRES DE ASPILCUETA

CONTRATO : N° 017 - 2006 - REGION CALLAO - ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA ELABORACION DE PROYECTO, DE FECHA (14 - FEBRERO - 2006)

## I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1.	Contrato Principal	5,062.00	5,062.00
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.1.3.	IGV. CONTRATO PRINCIPAL Reintegros	0.00	0.00
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>5,062.00</b>
1.2.0.	<b>PAGADO</b>		
1.2.1.	Contrato Principal	5,062.00	5,062.00
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.2.3	IGV CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/.</b>	<b>5,062.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>II ADELANTOS</b>			
2.1.0.	Autorizado	0.00	0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>



## III OTROS

3.1.0.	Penalidad por atraso en la entrega de los Informes		
3.1.1.	Autorizado	0.00	0.00
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
			0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

## RESUMEN DE SALDOS

	<b>A CARGO DEL CONSULTOR</b>	<b>A FAVOR DEL CONSULTOR</b>
. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
. ADELANTOS	0.00	0.00
. OTROS	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b> 0.00	<b>S/.</b> 0.00
<b>A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>S/.</b> 0.00
<b>B.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>S/.</b> 0.00

